

Proceso: VERBAL (Resolución Contrato de Compraventa)
Radicado: 680014003001-2022-00014-00
Demandante: ROGERIO ALBERTO RUIZ MORALES C.C. 5.623.676
Apoderado: SIGFREDY LUNA GRANADOS
Demandados: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER SAS
"PROCOSAN SAS" NIT. 900.427.553-1

Al despacho del señor Juez hoy, informando que la parte actora solicita medida cautelar. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003001**

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

La parte actora solicita medida cautelar respecto de la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula 300-194524 de propiedad del demandado.

Ahora bien, las pretensiones de la demanda van dirigidas para que sean resueltos los contratos de promesa de compraventa y a la devolución de los dineros cancelados, por tal razón, la medida cautelar solicitada por la parte demandante es improcedente, por cuánto las pretensiones no versan sobre el dominio ni sobre algún otro derecho real principal, en forma directa o como consecuencia de otra pretensión, ni sobre una universalidad de bienes, como tampoco se solicita indemnización de perjuicios causados con motivo de una responsabilidad civil contractual o extracontractual. Por tal razón, se niega el decreto de la medida cautelar solicitada.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 23 DE FEBRERO DE 2022